

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11551**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO IDIGER 2018ER4493**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ:</b> Edwin Ricardo Álvarez Vega.		<b>SOLICITANTE</b>	
<b>CAT</b>	9	<b>MOVIL</b>	Contratada
		Comunidad.	
<b>FECHA</b>	Marzo 21 de 2018	<b>HORA</b>	9:00 am
<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			

<b>DIRECCIÓN</b>	Diagonal 73 A Sur No. 18 K – 72.	<b>ÁREA DIRECTA</b>	100 M2 aprox.				
<b>Barrio</b>	Vista Hermosa.	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	10 aprox.				
<b>UPZ</b>	67 - Lucero.	<b>FLA.</b>	2	<b>ADULTOS</b>	S-I	<b>NIÑOS</b>	S-I
<b>LOCALIDAD</b>	19 – Ciudad Bolívar.	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1				
<b>CHIP</b>	AAA0026EOUZ.	<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR-29844.				

S-I: Sin información.

**2. ACLARACIONES Y ADVERTENCIAS:**

- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.
- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en el predio visitado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Además, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles ubicados en el predio visitado, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector y/o predio visitado.

### 3. TIPO DE EVENTO

Estructural y movimiento en masa: Daños Leves, movimientos de masa no activos.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

#### 4. LOCALIZACIÓN:



**Figura 1.** Localización del predio visitado (Imagen tomada del SINUPOT y complementada).

#### 5. ANTECEDENTES:

El barrio Vista Hermosa fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1770 del 13 de Diciembre de 1993, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Según el Plano Normativo de Amenaza por Movimientos en Masa e Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, el sector evaluado presenta amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza por inundación.

#### 6. DESCRIPCIÓN:

En atención al radicado IDIGER No. 2018ER4493, personal del IDIGER, realiza visita al predio de la referencial el 21 de Marzo de 2018, en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

El sector corresponde a zona de ladera con pendiente moderada (40° inclinación aprox.), donde se realizaron taludes de corte y relleno para el emplazamiento de las viviendas y vías del sector, dibujando una topografía de terrazas escalonadas.

En el predio visitado, se ubica vivienda de tres (3) nivel, construida principalmente en muros de carga en mampostería de arcilla cocida parcialmente reforzada (deficiencia constructiva), con placa de entrepiso en concreto reforzado. La vivienda se ubica en la parte baja de un talud de corte (ver fotografía 1), posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda, el cual tiene una altura aproximada de 3.5 metros, y no cuenta con obras geotécnicas de protección y/o contención, en la parte alta del talud se ubica vía destapada, correspondiente a la Transversal 18 M (ver fotografía 2).

Con base en la inspección visual no se observan movimientos en masa activos en el talud de corte, y no se observan daños estructurales importantes en la vivienda, más que las deficiencias constructivas de la vivienda (mampuestos de arcilla sin refuerzo, etc.).

Actualmente el talud de corte se encuentra recubierto por plástico (ver fotografías 3 y 4), como medida de protección ante las aguas lluvias según la comunidad, pues informan que cuando llueve se genera "lodo" que ingresa a la vivienda y genera además humedades.

### 7. REGISTRO FOTOGRAFICO:



**Fotografía 1.** Vista de la vivienda ubicada en el predio visitado.

**Fotografía 2.** Vista de la vía de la frente al predio. Se observa vía destapada.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



**Fotografía 3.** Vista del talud de corte en el predio, contiguo a la vía, se observa recubrimiento con plástico.



**Fotografía 4.** Vista del primer nivel de la vivienda, contiguo al talud de corte, recubierto con plástico.

### 8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Ante un deterioro del Talud de corte en el predio visitado, este podría presentar movimientos en masa que podrían comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda allí emplazada.

### 9. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda visitada, en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 21 de Marzo de 2018.

### 10. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Diagonal 73 A Sur No. 18 K-72, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni por la presencia de humedades, ni por las deficiencias constructivas que presentan, ni por el talud de corte que se realizó para el emplazamiento de la vivienda. No obstante ante un deterioro progresivo del talud de corte, esta situación de estabilidad podría cambiar con el tiempo.

### 11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 73 A Sur No. 18 K-72, en el barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

reforzamiento de la vivienda, incluidas obras geotécnicas de protección y/o contención de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de la misma, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 73 A Sur No. 18 K-72, en el barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar según el Acuerdo 06 de 1992 (Abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias sobre el talud de corte contiguo al predio de la Diagonal 73 A Sur No. 18 K-72, en el barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, que limita con vía pública.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

### 11.1 Elaboró

Firma:



Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega

Profesión: Ingeniero Civil

Especialista en Estructuras

Especialista en Patología de la Construcción

MP: 25202121671 CND

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

### 11.2 Reviso



JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.

Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático